

RESOLUCION C. S. N° 159

JOSÉ C. PAZ, 28 DIC 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Contrato de Obra suscripto entre ésta UNIVERSIDAD y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI), el Expediente N° 955/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el CENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Contrato de Obra entre el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que dicho convenio tiene por objeto llevar a cabo la ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026".

Que el objetivo general del citado convenio es elaborar líneas estratégicas para un Plan Provincial de Educación 2022-2026 de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas participativamente a partir de los datos cuali-cuantitativos relevados y elaborados en los proyectos implementados en 2018 y 2019.

Que entre los objetivos específicos se encuentran los siguientes: Producir herramientas e instrumentos metodológicos para la toma de decisiones sobre política educativa; elaborar conocimiento de valor para la planificación sobre política educativa; dejar capacidad instalada en el Consejo Educativo Provincial (CEP) para diseñar

UNPAZ
M

participativamente las políticas educativas provinciales; dejar capacidad instalada en el Consejo Educativo Provincial para el diseño y la gestión participativa de las políticas educativas enfocadas en el Plan Quinquenal Comunitario de la Educación Santacruceña 2022.2026.

Que el 23 de octubre de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado contrato de obra que, como anexo I se acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el citado contrato de obra.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

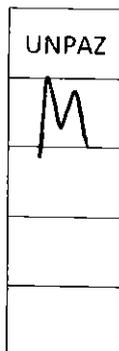
Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Contrato de Obra entre esta UNIVERSIDAD y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI) firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 23 de octubre de 2021 que, como Anexo I se acompaña en copia autenticada.





ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 159

UNPAZ
M



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°1
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de. de 2021, entre el **Consejo Federal de Inversiones**, en adelante CFI, con domicilio en San Martín 871, Capital Federal, representado por el **Sr. Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE**, y la **Universidad Nacional de José Clemente Paz**, en adelante la "**Universidad**", representada por su **Rector, el Dr. Darío Exequiel KUSINSKY, DNI N° 29.119.469**, ad referéndum del Consejo Superior, con domicilio en **Leandro N. Alem 4731, José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires**, Constituyendo domicilio electrónico en: centrodepoliciticaspublicas@unpaz.edu.ar

ACUERDAN

CAPITULO I - Del objeto

Cláusula Primera: La **Universidad** se obliga a realizar el estudio "**Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026**", para la **Provincia de Santa Cruz** de acuerdo con el Plan de Trabajos que se indica en el **Anexo I**.

Cláusula Segunda: La responsabilidad de la Dirección y ejecución de los trabajos y de cada uno de los sectores y especialidades del mismo estará a cargo del personal indicado en el **Anexo II** y del que revista permanentemente en el plantel.

Cláusula Tercera: La **Universidad** empleará en la realización de los estudios los medios que se indican en el **Anexo III**.

Cláusula Cuarta: El CFI suministrará a la **Universidad**, los medios y otras prestaciones que se indican en el **Anexo III**.

Cláusula Quinta: Los derechos y obligaciones del presente contrato no pueden ser cedidos por la **Universidad** total ni parcialmente, salvo los concernientes a los créditos devengados en cuyo caso el CFI deberá prestar conformidad.

Cláusula Sexta: La propiedad intelectual de los estudios, trabajos o proyectos, será del CFI, el que podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedente profesional.



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°2
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación
de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del
Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

CAPITULO II -Del Plazo

Cláusula Séptima: El estudio se realizará en el plazo de **siete (7) meses discontinuos**, a partir del **18 de agosto de 2021** y dentro de las etapas que se establecen en el **Anexo IV**.

Cláusula Octava: Los plazos parciales y total no podrán ser prorrogados salvo caso fortuito o fuerza mayor o, cuando a juicio del CFI se justifique la demora.

Cláusula Novena: En el primer caso se notificará al CFI los eventos que provocaron o provocarán la demora, dentro de la semana de ocurridos.

Cláusula Décima: En el segundo caso se solicitará al CFI con las justificaciones y pruebas pertinentes, la prórroga del plazo, con una anticipación no menor de una semana del respectivo vencimiento.

Cláusula Décima Primera: Si la causa de la demora se produjere dentro del plazo de una semana anterior al vencimiento del plazo, podrá ser expuesta como descargo, con las justificaciones y pruebas correspondientes, para su evaluación por el CFI en oportunidad de considerar la aplicación de las multas por mora.

Cláusula Décima Segunda: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, **la Universidad** incurrirá, de pleno derecho, en una multa de hasta el uno por mil por cada día de retraso. La multa se aplicará sobre el importe total de la etapa y se graduará de acuerdo con la importancia del incumplimiento, los motivos que lo ocasionaron, los antecedentes de **la Universidad** y demás circunstancias del caso.

Cláusula Décima Tercera: Durante el período de receso administrativo, el CFI podrá suspender los plazos establecidos, debiendo comunicarlo anticipadamente a **la Universidad**.

CAPITULO III - Del Precio

Cláusula Décimo Cuarta: El CFI se obliga a pagar el precio único y fijo de **pesos cuatro millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta (\$4.317.450)** que parcialmente se anticipará en las épocas y monto que se establecen en el **Anexo V**, pagos que serán provisionales hasta la aceptación definitiva de la obra. Los pagos respectivos quedarán a disposición de la



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°3
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Universidad dentro de los diez días hábiles del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Pagos.

Cláusula Décima Quinta: Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de **la Universidad** estarán a su cargo y las retenciones que establezcan las respectivas leyes, se deducirán del precio de la locación para su depósito en las cuentas correspondientes.

CAPITULO IV - De la Ejecución

Cláusula Décima Sexta: En la ejecución de los estudios y trabajos, **la Universidad**, ajustará la orientación de los mismos a las directivas existentes sobre la materia y a las que se le hagan saber en cada caso, sea antes de la iniciación de las tareas o en oportunidad de recabarse informes, consultas o exposiciones sobre la marcha de los mismos.

Cláusula Décima Séptima: **La Universidad** deberá trabajar en estrecha colaboración con las autoridades del CFI, o de la Provincia u organismo que se le indique.

Cláusula Décima Octava: **La Universidad** incorporará a su equipo de trabajo a personal designado por la Provincia interesada, de nivel y en número adecuado, el que deberá participar activamente en las tareas, a fin de capacitarlo y asegurar la implementación del estudio mediante dicho personal. Las remuneraciones del mismo estarán a cargo exclusivamente de la Provincia.

Cláusula Décima Novena: **La Universidad** no podrá sustituir el personal indicado en la cláusula segunda ni emplear personal ajeno al mismo, salvo que se acreditaran razones suficientes a juicio del CFI y que los reemplazantes propuestos tuvieran antecedentes y capacidad equivalentes o superiores a los sustituidos. El CFI deberá expedirse dentro de la semana de la formulación del pedido, aceptando o rechazando la sustitución, entendiéndose que la acepta en caso de silencio. Asimismo, **la Universidad** dará cuenta de inmediato al CFI de las modificaciones sobrevinientes de los datos contenidos en la propuesta original.

Cláusula Vigésima: Cuando en el transcurso de los estudios o trabajos se planteen una o más alternativas o para su continuación fuere necesario o conveniente un pronunciamiento del CFI, y éste se excediere en más de un mes en decidir, deberá indemnizar a **la Universidad** los daños emergentes, que se acrediten



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°4
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

fehacientemente, hasta un máximo del diez por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Vigésima Primera: La Universidad toma a su exclusivo cargo todos los riesgos de su personal y equipo emergentes del uso de medios o materiales, facilitados por el CFI o la Provincia, quedando exento el CFI de toda responsabilidad.

Cláusula Vigésima Segunda: La Universidad no podrá recomendar en sus estudios y trabajos la utilización de una patente o marca determinada que requiera una erogación por parte del usuario, salvo conformidad escrita del CFI

Cláusula Vigésima Tercera: La Universidad no podrá asociarse ni tener dependencia económica o financiera, directa o indirecta, con empresas proveedoras o constructoras cuyo objeto, directo o indirecto, sea implementar los proyectos o programas y demás objetivos emergentes de los estudios o trabajos.

CAPITULO V - Contralor

Cláusula Vigésima Cuarta: La Universidad comunicará al CFI, por escrito, la iniciación de los estudios y trabajos y de sus etapas.

Cláusula Vigésima Quinta: La Universidad informará al CFI, el progreso de los estudios y trabajos, detallando los resultados o la marcha de las tareas cuando le sea requerido.

Cláusula Vigésima Sexta: El CFI, supervisará el desarrollo de los estudios y trabajos por intermedio del personal que designe, de lo cual notificará a la Universidad.

Cláusula Vigésima Séptima: La Universidad se obligará a asistir a las reuniones que convoque el CFI a los efectos de considerar la marcha de los trabajos o las entregas de avance, parciales y final y a hacer exposiciones sobre los mismos.

CAPITULO VI - De la Entrega y Aceptación de la Obra

Cláusula Vigésima Octava: La Universidad los informes de avance, parcial y final, en la Mesa de Entradas del CFI. Cada presentación de los informes de avance y parcial constará de dos (2) ejemplares impresos y sus respectivas



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°5
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

copias en soporte digital y la presentación del **informe final** constará de **tres (3) ejemplares impresos y sus respectivas copias en soporte digital**, discos compactos (CD.R) de 700 MB o superior. Cada uno de los soportes mencionados y debidamente rotulados digitalmente con la especificación de su contenido, estará adherido a la parte interior de la contratapa del primer tomo del informe.

La información será procesada en Office 2010, autoCAD 2015, imágenes en JPG o TIFF de 300 ppp y los audiovisuales en formato mp4 o compatible. El Informe Final deberá entregarse en Word 2010 y en PDF.

En caso de tener imágenes adjuntas a los textos, deberá presentar los archivos en formato JPG o TIFF, con una resolución no inferior a 300 dpi. Si la foto no es de su autoría, deberá adjuntarse la autorización correspondiente para su uso. En caso de tener gráficos, deberán incluirse las planillas originales con los datos sobre los cuales se elaboraron los gráficos presentados.

Los informes contendrán toda la información referencial de las bases de datos constituidas a los efectos de la ejecución del presente trabajo y afin del informe que se trate. Dicha información abarcará tanto los datos desagregados básicos, como aquellos procesamientos que de ellos se hicieren para cumplimentar las tareas definidas en el Plan de Trabajos.

Tapa, índice e introducción: La tapa presentación se diagramará con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial, con texto en mayúscula centrado, incluirá en el orden que sigue: el nombre de la provincia, del CFI, del estudio, el tipo de informe, el número de tomo (número romano) si corresponde, mes y año de la presentación y al pie, nombre del autor en texto tipo título y fuente 10. Las páginas siguientes contendrán: Índice (General, de tablea, de figuras, de anexos y de planos) paginados con numeración romana minúscula, seguido de la introducción. Esta deberá dar una idea al lector del contenido total del informe.

Redacción y formato: Los informes estarán redactados en castellano, con traducción al mismo de los textos o documentos originales en otro idioma, paginados, impresos en papel blanco de 72 gramos, formato A4, a interlineado múltiple 1,2 y sangría en 1° línea de 1,25 cm. Con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial de 12 puntos en páginas que llevarán numeración cardinal y párrafos espaciados entre sí por interlineado sencillo en blanco.

 Títulos y subtítulos: Los títulos y subtítulos estarán numerados y separados del texto por una línea en blanco arriba y una debajo. Los de 1° nivel (incluidos Resumen y



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°6
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Bibliografía), estarán centrados, en mayúscula y negrita. Los de 2° nivel, tendrán sangría estándar, en negrita y subrayado.

Figuras, tablas, ecuaciones y citas bibliográficas: Las figuras y tablas estarán centradas, enumeradas correlativamente y citadas previamente en el texto. Las figuras estarán tituladas al pie y las tablas, en su parte superior. En las figuras y tablas se indicará la fuente de información en su parte inferior. Fuente mínima: 10 puntos. Para reducir el archivo en las figuras, se recomienda incorporarlas mediante el menú Edición, Pegado Especial, Imagen. Las ecuaciones se elaborarán con editor de ecuaciones, centradas y enumeradas correlativamente contra el margen derecho. Citadas en el texto y separadas de él por una línea en blanco arriba y otra debajo. Fuente mínima: 12 (sub y súper índices con fuente variable, según conveniencia de presentación). Las citas bibliográficas se indicarán en el texto con nombres de los autores y el año de publicación. Los informes estarán encuadernados con tapas plásticas transparentes, contratapas en cartulina dura negra y espiralados en PVC de color negro. Los planos, planillas u otros elementos que excedan dicho formato, se presentarán plegados de acuerdo al mismo, salvo que por su naturaleza no corresponda hacerlo. Los planos plegados se presentarán en un Anexo planos (separado del informe) y numerados cardinalmente. Cada plano estará inserto en un folio transparente, formato A4, espiralado en el tomo Anexo correspondiente.

Integrará el Informe Final un extracto o compendio del contenido esencial del estudio o documento, resumiendo las características y sus principales conclusiones. El mismo tendrá una longitud entre 1.500 y 2.000 caracteres. De no contener el Informe Final imágenes, deberán entregarse al menos 3 imágenes ilustrativas del estudio o proyecto.

Cláusula Vigésima Novena: En la consideración de los estudios o trabajos, el CFI sólo tendrá en cuenta si se ajustan a las cláusulas estipuladas y a las reglas técnicas del caso, de acuerdo al principio de buena fe.

Cláusula Trigésima: El CFI, dentro del mes de recibidos los estudios o trabajos de avance, parciales y final, deberá aceptarlos, observarlos o rechazarlos, entendiéndose que los acepta en caso de silencio.

Cláusula Trigésima Primera: En caso de observación, la Universidad deberá contestar por escrito las que se le formulen, con las aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones que estime corresponder, dentro del plazo de dos semanas de notificada.

IF-2021-00057938-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°7
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Cláusula Trigésima segunda: Las contestaciones a las observaciones serán consideradas por el CFI en la forma establecida por la cláusula trigésima.

Cláusula Trigésima Tercera: En los casos de aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones aceptadas, la **Universidad** deberá reordenar los ejemplares entregados, a su costa, no considerándose aceptada la obra hasta tanto no lo hiciera.

Cláusula Trigésima Cuarta: La **Universidad** conservará hasta dos (2) meses después de aceptados los estudios o trabajos, las matrices, gráficos y demás elementos de reproducción que haya empleado, los que pondrán a disposición del CFI cuando le fuere requerido.

Cláusula Trigésima Quinta: La **Universidad**, hasta seis (6) meses después de aceptados los estudios o trabajos, deberá contestar por escrito las consultas que le formule el CFI al respecto. Asimismo, se obliga a hacer una presentación del trabajo en una conferencia pública, la cual podrá ser grabada y/o publicada por el Organismo.

CAPITULO VII - De la Rescisión del Contrato.

Cláusula Trigésima Sexta: El contrato podrá ser rescindido por el CFI con imputación de culpa a la **Universidad**, cuando:

- a) la mora para las entregas de avance, parciales o final excediere de dos (2) semanas;
- b) se rechazarán entregas de avance o parciales;
- c) se rechazará la entrega final, aun cuando se hayan aceptado entregas de avance o parciales; o
- d) no se diere cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas.

Cláusula Trigésima Séptima: En todos los casos, la **Universidad** deberá devolver las sumas percibidas, con deducción de las que: a) correspondan a estudios o trabajos de avance o parciales que hayan sido aceptados; o b) a juicio del CFI, correspondan a estudios o trabajos entregados en cuanto le resultaren de utilidad y en la medida de ésta.

Cláusula Trigésima Octava: En todos los casos, también el CFI podrá imponer una indemnización de hasta el veinte por ciento de la suma que deba devolverse.



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°8
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Cláusula Trigésima Novena: Las devoluciones e indemnizaciones establecidas son acumulables a las multas por mora en que hubiere incurrido **la Universidad**, las que no podrán exceder de las correspondientes a un mes cuando se rescindiere el contrato.

Cláusula Cuadragésima: El contrato podrá ser rescindido por **la Universidad**, con imputación de culpa al CFI cuando: a) la mora en los pagos supere los dos meses corridos o tres discontinuos en un año; b) no reciban las facilidades, informaciones, documentos u otras prestaciones a que se hubiere obligado el CFI, dentro del plazo de un (1) mes de haber sido requerido el cumplimiento.

Cláusula Cuadragésima Primera: En tales casos, el CFI deberá indemnizar a **la Universidad** los daños emergentes que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez (10) por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Cuadragésima Segunda: En caso de incumplimientos recíprocos de similar importancia, el contrato se rescindirá de pleno derecho, debiendo devolverse las sumas percibidas conforme a la cláusula trigésima séptima, pero sin indemnizaciones ni multas.

Cláusula Cuadragésima Tercera: Las partes se someten a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados al principio del presente.

Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°9
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

ANEXO I - PLAN DE TRABAJOS

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Elaborar líneas estratégicas para un Plan Provincial de Educación 2022-2026 de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas participativamente a partir de los datos cuali-cuantitativos relevados y elaborados en los proyectos implementados en 2018 y 2019.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Producir herramientas e instrumentos metodológicos para la toma de decisiones sobre política educativa.
- Elaborar conocimiento de valor para la planificación sobre política educativa.
- Dejar capacidad instalada en el Consejo Educativo Provincial (CEP) para diseñar participativamente las políticas educativas provinciales.
- Dejar capacidad instalada en el Consejo Educativo Provincial para el diseño y la gestión participativa de las políticas educativas enfocadas en el Plan Quinquenal Comunitario de la Educación Santacruceña 2022.202.

FINALIDAD

Fortalecer el diseño de las políticas educativas de la provincia de Santa Cruz a través de la elaboración de líneas estratégicas para un Plan Provincial de Educación para el periodo 2022-2026.

ALCANCE

Se desarrollarán reuniones virtuales con los equipos responsables de la gestión educativa provincial. Se realizarán reuniones con referentes de las 3 regiones provinciales: Norte, Centro y Sur. Así mismo, se diseñarán y llevarán adelante procesos de indagación, recolección y presentación de información a la comunidad educativa, de manera consensuada con las autoridades provinciales.

Se realizará el trabajo de elaboración de herramientas e instrumentos para el diagnóstico participativo, sobre la base de la información relevada en los proyectos implementados en 2018 y 2019.

Por otra parte, se diseñarán en interacción permanente con las áreas de decisión educativa, las líneas centrales de la planificación provincial para los próximos años que serán de insumo para la discusión y el diseño de líneas estratégicas del Plan Quinquenal de Educación provincial 2022-2026. Manteniendo las reuniones y entrevistas por videoconferencia o por vía escrita.



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°10
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Se prevé realizar 3 encuentros regionales virtuales (Norte, Centro y Sur) para el diagnóstico participativo comunitario de la situación educativa y la construcción consensuada de metas a mediano y largo plazo.

El proyecto contempla dejar capacidad instalada en la provincia mediante la formación de cuadros de conducción, tanto institucional como intermedia, responsables regionales y supervisores, a fin de que puedan planificar anualmente de modo integral, participativo, territorial y por niveles educativos lo acordado en el Plan Quinquenal (2022-2026).

Para ello se propone desarrollar los módulos, contenidos y actividades, así como el material de apoyo, y brindar la asistencia tecnológica para que estos sean administrados desde la plataforma virtual de formación del CPE.

Se busca dejar capacidad instalada en la provincia partiendo de propuestas formativas que se puedan administrar desde Santa Cruz sin necesidad de contratar equipos externos.

ESCUELAS SELECCIONADAS

ZONA	Ciudad	Nivel / Tipo	Número y Modalidad
SUR	Río Gallegos	Inicial	Anexo Rural EPP N° 34 Fuentes del Coyle
CENTRO	Piedrabuena	Inicial	Jardín N° 5 (común)
NORTE	Jaramillo	Inicial	Jardín N° 32 (común)
SUR	Río Gallegos	Inicial	Jardín N° 1 (común)
CENTRO	Tres Lagos	Inicial	Jardín N° 27 (común)
NORTE	Jaramillo	Inicial	Jardín N° 32 (común)
NORTE	Caleta Olivia	Inicial	Nivel Inicial Educación Temprana Escuela Esp. N° 15 (especial)
SUR	Río Gallegos	Primaria	EPP N° 33 (orientación artística)
SUR	El Calafate	Primaria	EPJA N° 11
SUR	El Chaltén	Primaria	EPP N° 59
CENTRO	Piedrabuena	Primaria	EPJA N° 12 (EPJA)
SUR	El Calafate	Primaria	E.E N° 5 (Especial)
SUR	El Chaltén	Primaria	EPJA N° 20
CENTRO	Piedrabuena	Primaria	EPP N° 86 (común)
NORTE	Caleta Olivia	Primaria	EPP N° 88 (común)



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°11
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

CENTRO	San Julián	Primaria	EPP N° 75 (común)
CENTRO	Gregores	Primaria	ESCUELA HOGAR 2
NORTE	Puerto Deseado	Primaria	EPP 56 (común)
NORTE	Pico Truncado	Primaria	EPP N° 35 (común)
CENTRO	San Julián	Primaria	EPJA N° 9 (EPJA)
CENTRO	Puerto Santa Cruz	Primaria	EPP N° 2 (común)
NORTE	Cañadon Seco	Primaria	N° 23 (común)
NORTE	Los Antiguos	Primaria	N° 94 (ex Escuela Hogar N° 1 - rural)
SUR	Río Gallegos	Secundaria	INDUSTRIAL N° 6 (TÉCNICA)
SUR	El Chaltén	Secundaria	EPJA N° 19
CENTRO	Piedrabuena	Secundaria	INDUSTRIAL N° 12 (técnica)
CENTRO	Puerto Santa Cruz	Secundaria	EPJA N° 5 (adultos)
NORTE	Las Heras	Secundaria	CPES N° 44 (común)
SUR	Río Gallegos	Secundaria	Esc. Esp 14
CENTRO	Puerto Santa Cruz	Secundaria	CPES N° 8 (común)
NORTE	Caleta Olivia	Secundaria	CPES N°22
NORTE	Caleta Olivia	Secundaria	INDUSTRIAL N° 1 (técnica)
NORTE	Pico Truncado	Secundaria	CPES N° 45 (común)
SUR	Río Gallegos	Primaria	ESCUELA DE MÚSICA RESI
SUR	Calafate	Primaria	INSTITUTO Joven Labrador
SUR	Calafate	Primaria	Escuela Casa Nuestra Señora de la Patagonia
SUR	Río Gallegos	Secundaria	Instituto Domingo Savio

Selección estimada. Se prevé la posibilidad de incorporación de más instituciones de los distintos niveles y/o modalidades.

METODOLOGÍA

IF-2021-00057938-CFI-SG



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°12
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Se da inicio a esta investigación partiendo de la transmisión de herramientas para la elaboración participativa de lineamientos estratégicos del Plan Quinquenal Comunitario de la Educación Santacruceña (PQCES) 2022-2026.

El trabajo en esta tarea pretende, a través de una estrategia cuanti-cualitativa, incorporar la visión de los actores implicados acerca de la información educativa relevada en los proyectos 2018 y 2019 - y nueva información recabada - junto a reflexiones acerca de los aspectos más relevantes del sistema que resulten en la elaboración de lineamientos estratégicos para el diseño del PQCES 2022-2026.

A diferencia de los dos proyectos anteriores en los que se indagaron algunos aspectos que permitieron dar cuenta de un diagnóstico educativo, el presente proyecto propone relevar la perspectiva de los distintos actores de la comunidad educativa centrada fundamentalmente en la construcción a futuro de algunos de los aspectos que formarán parte de un documento inicial para la discusión que incluirá entre otros puntos:

- El marco legal en que se encuadra la política provincial.
- El estado de situación de los indicadores de eficiencia del sistema educativo y los resultados de las distintas evaluaciones de los aprendizajes de los alumnos santacruceños en función de los Ejes, Dimensiones, Variables e Indicadores diseñados en 2018 y 2019 para medir la calidad educativa en Santa Cruz, diferenciando por nivel educativo, ámbito y sector de gestión.
- El estado de situación de los indicadores de contexto, de recursos y de resultados del sistema educativo en función de los Ejes, Dimensiones, Variables e Indicadores diseñados en 2018 y 2019 para medir la calidad educativa en Santa Cruz, haciendo foco en los años atravesados por las ASPO y DISPO.
- La concepción y abordaje pedagógico y curricular de las políticas educativas provinciales.
- Los modos de enseñanza y aprendizaje contextualizados a la realidad provincial.
- Los desafíos de la política educativa provincial luego del COVID adaptaciones actuales y retos futuros.

El mismo será llevado a cabo a través del uso de dos técnicas: entrevistas semi-estructuradas a informantes claves y calificados del sistema a partir de una guía de preguntas y la otra será a través de la realización de una dinámica grupal será a través de grupos de discusión.

Se construirá una muestra representativa de los distintos grupos de actores calificados de la comunidad educativa.

Se seleccionarán informantes claves (institucionales y comunitarios) para la realización de las entrevistas semi-estructuradas. Se trabajará con una guía de preguntas estandarizadas.



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°13
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

La discusión grupal se realizará en tres encuentros virtuales (uno por región) organizados en base a ejes temáticos. Dentro de cada eje se buscará explorar con los participantes sus opiniones, criterios y experiencias con respecto a las políticas de educación.

Se realizará una actualización de los indicadores educativos en serie la 2009-2019 de los Relevamientos Anuales (RA) del Ministerio de Educación de la Nación. Los indicadores que dan cuenta de los cambios en las trayectorias y rendimientos de los alumnos no necesariamente guardan relación lineal con las representaciones sociales de los mismos, por eso, es que también se realizará una recopilación de fuentes secundarias que aborden la multidimensionalidad inherente al desarrollo humano y social.

Este trabajo cualitativo se define en el marco de la investigación participativa, que se caracteriza por la construcción del conocimiento desde la activa intervención en la construcción y producción de información de los protagonistas de la temática en estudio, haciendo foco en la interpretación humana y la comunicación interactiva.

Se prevé dejar capacidad instalada mediante la formación de funcionarios, cuadros medios y supervisores a fin de que puedan diseñar y gestionar acciones para la puesta en marcha del Plan Quinquenal.

Plan de tareas

Transmisión de herramientas para la elaboración participativa de lineamientos estratégicos de un diagnóstico participativo provincial que sienta las bases del Plan quinquenal comunitario de la educación santacruceña (PQCES) 2022-2026

Las sub tareas para el desarrollo de los lineamientos son:

1. Elaboración de una "hoja de ruta" sobre la base de información relevada en los proyectos 2018 y 2019 para la discusión de un PQCES con la comunidad educativa (padres, alumnos, docentes, directivos, supervisores).
2. Elaboración de un documento de actualización de indicadores socioeducativos 2009-2019 en base al RA.
3. Diseño de un instrumento de elaboración de diagnósticos participativos comunitarios para ser implementado en el ámbito educativo y dirigido a todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Elaboración de un documento base para la discusión (que incluye dimensiones, variables y lineamientos orientadores para el debate, elaborados sobre la base problemas identificados e indicadores elaborados



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°14
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

sobre la base de los proyectos implementados en 2018 y 2019). Aquí se presenta una elaboración preliminar que oficiará de punto de partida para el trabajo.

Dimensiones, variables y lineamientos orientadores para Plan Quinquenal 2022-2026		
Dimensiones	Variables	Lineamientos orientadores para Plan Quinquenal
I. Resultados y trayectorias educativas de los estudiantes	Accesibilidad e Inclusión educativa, cobertura del sistema e impacto de la educación en los distintos tipos de aprendizajes de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none">▪ Ampliación de la oferta de nivel inicial, sobre todo en los años no obligatorios, con especial énfasis en la oferta de jardines maternos de gestión estatal.▪ Mejora de los indicadores de desempeño interno del sistema con planes específicos que eviten el abandono en el nivel primario y medio, junto con programas de reingreso en ambos niveles.▪ Ampliación de la jornada escolar del nivel primario, con actividades científicas, artísticas, lúdicas y expresivas.▪ Universalización de la cobertura del nivel medio haciendo de la escuela un espacio significativo para los jóvenes en el que puedan estudiar, vincularse y participar activamente. Mejorar la tasa de retención y disminuir el abandono, a partir de estrategias que se orienten prioritariamente



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N° 15
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Dimensiones, variables y lineamientos orientadores para Plan Quinquenal 2022-2026		
Dimensiones	Variables	Lineamientos orientadores para Plan Quinquenal
		<p>en el 5to. año, donde se registra la tasa más alta de abandono interanual.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Profundización de las transformaciones realizadas en la escuela técnica. De este modo se asegura para las nuevas generaciones un desarrollo personal enmarcado en el desarrollo de sus propias comunidades.▪ Profundización en las transformaciones orientadas a la consolidación de un sistema educativo "no segregado".▪ Profundización de las transformaciones desde la perspectiva de justicia curricular, de género y justicia ambiental orientada a la formación de ciudadanos activos y comprometidos en la construcción de una sociedad más justa, democrática y solidaria para alcanzar el desarrollo sustentable.
II. Gestión pedagógica, perfiles y desempeños docentes.	Prácticas pedagógicas; aspectos curriculares, didácticas, formación	<ul style="list-style-type: none">▪ Educación superior: creación de nuevas tecnicaturas a través de nuevos convenios de colaboración con organismos nacionales e internacionales.



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°16
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Dimensiones, variables y lineamientos orientadores para Plan Quinquenal 2022-2026		
Dimensiones	Variables	Lineamientos orientadores para Plan Quinquenal
	inicial y la continua	<ul style="list-style-type: none">▪ Generación de una política docente integral que incluya:<ul style="list-style-type: none">○ Ampliar la oferta de formación inicial, asegurando una propuesta acorde a las exigencias de la educación en Santa Cruz, eliminando las áreas de vacancias existentes.○ Promover ciclos de complementación curricular públicos, a distancia y con enfoques consistentes con las políticas educativas provinciales.○ Diseño e implementación de un programa provincial de formación docente continua, gratuito y en servicio que revalorice los saberes construidos por la docencia santacruceña y potencie el intercambio y la sistematización de nuestras mejores experiencias. Fortalecer los dispositivos a distancia, de forma tal de garantizar el acceso a las ofertas de formación a todos los docentes de todos los rincones de la provincia.○ Políticas de articulación con el ministerio de salud para la elaboración de un programa integral de salud docente con perspectiva de género.



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N° 17
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Dimensiones, variables y lineamientos orientadores para Plan Quinquenal 2022-2026		
Dimensiones	VARIABLES	Lineamientos orientadores para Plan Quinquenal
		<ul style="list-style-type: none">▪ Diseñar e implementar políticas específicas para los docentes que han migrado hacia la provincia de Santa Cruz, favoreciendo su arraigo y su acercamiento a la historia y a la identidad provincial, como así también a las especificidades de su sistema educativo.▪ Diseñar los espacios para el aprendizaje y la participación desde la educación ambiental, coherente con una definición de ambiente que incluye a las personas, a la sociedad y el sistema natural de las que son parte.
III. Gestión / desempeño institucional (escolar)	Participación, infraestructura y equipamientos, clima escolar,	<ul style="list-style-type: none">▪ Sostenimiento y ampliación de las tareas de mantenimiento y refacción edilicia. Mejoramiento del equipamiento donde sea necesario▪ Nuevas tecnologías: fortalecer la incorporación de estas herramientas en la actividad áulica cotidiana, potenciando no sólo el desarrollo de contenidos accesibles a los estudiantes, sino también la capacitación docente y su familiarización con los nuevos dispositivos. Ampliación del piso tecnológico y la provisión de equipamiento necesario para el desarrollo



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°18
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

Dimensiones, variables y lineamientos orientadores para Plan Quinquenal 2022-2026		
Dimensiones	Variables	Lineamientos orientadores para Plan Quinquenal
		de actividades curriculares y pedagógicas a través de las nuevas tecnologías. <ul style="list-style-type: none">▪ Tareas de mantenimiento orientadas al cuidado del patrimonio, el ambiente y la accesibilidad▪ Formación específica en el cuidado del patrimonio, el ambiente y ajustes de accesibilidad a los operarios.
IV. Estructura y Gestión del sistema educativo en su conjunto	Nivel de acuerdos, convenios, recursos	<ul style="list-style-type: none">▪ Garantizar el financiamiento necesario para el desarrollo de este plan (puede ser a través de acuerdo legislativo)▪ Ampliación del Programa de becas 60 años para favorecer el arraigo de los jóvenes a sus comunidades

5. Realización de 1 jornada virtual de formación destinada a transmitir la herramienta para la elaboración diagnóstico participativo comunitario destinado a funcionarios y mandos medios del CPE con la metodología de formador de formadores.
6. Elaboración de una muestra probabilística -por perfil de manera de contar con la representatividad de los perfiles seleccionados en cada encuentro- para la realización de 3 encuentros virtuales -uno por región educativa- de diagnóstico participativo comunitario con integrantes de la comunidad educativa (padres y madres, directivos, docentes, auxiliares, supervisores,



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°19
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

niños, niñas y adolescentes, etc.). Se realizará en base al listado de escuelas seleccionadas para la participación en el proyecto.

7. Realización de 3 (tres) encuentros virtuales de diagnóstico participativo comunitario con integrantes de la comunidad educativa (padres y madres, directivos, docentes, auxiliares, niños, niñas y adolescentes, etc.). Esta actividad prevé la realización de un encuentro por región, en base al reclutamiento de la cantidad de personas por perfil identificadas a partir de la muestra probabilística que buscará la representatividad.
8. Sistematización de los debates y conclusiones surgidos de los encuentros regionales.
9. Elaboración de un documento que contenga los lineamientos estratégicos para el diseño del PQCES.
10. Diseño de los contenidos y actividades de 5 (cinco) módulos de la formación sobre herramientas de planificación de políticas educativas destinada a funcionarios y mandos medios del CPE con la metodología de formador de formadores.
11. Realización de 5 encuentros virtuales (5 módulos) de formación sobre herramientas de planificación de políticas educativas destinada a funcionarios y mandos medios del CPE con la metodología de formador de formadores.
12. Adecuación tecnológica de la formación para su utilización a partir del Aula virtual del CPE.



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°20
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

ANEXO II – DOTACION

JOSÉ MARÍA COHEN	DNI: 26.769.949
MARÍA GUILLERMINA SALSE	DNI: 23.031.809
ANA BELÉN MURÚA	DNI: 28.775.050
PAOLA VALERIA PACIFICO	DNI 18.392.438
PAULA ISACOVICH	DNI: 27.680.668
PAULA CANDELARIA PUENTE ABELLEIRA	DNI: 30.408.250
BETINA LUCIANA MATEOS	DNI: 18.029.143
PABLO ADRIÁN QUATRINI	DNI 29.697.689
SILVIA BEATRIZ ÁLVAREZ	DNI: 17.856.679
LAURA PITMAN Y GERBER	DNI: 14.602.608
VALERIA RAQUEL COHEN	DNI: 18.000.321
LAURA GRACIELA SAAVEDRA	DNI: 20.023.223
ARTURO HERNÁN TRINELLI	DNI: 25.803.123
LUCIANA AGUILAR	DNI: 25.556.009
NICOLÁS GARCÍA ZACARÍAS	DNI: 26.717.420
SABRINA EDITH RABINOVICH	DNI: 28.596.781



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°21
Exp. N° 19857 00 01
PROVINCIA: Santa Cruz
TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

ANEXO III - MEDIOS Y OTRAS PRESTACIONES

A cargo de la Universidad:

- Desgrabaciones de material audiovisual: se prevé desgrabar los videos de los zoom de los encuentros regionales de manera de contar con los textuales editados que reflejen fielmente las intervenciones y los aportes de los participantes, este insumo formará parte del análisis que se realizará y de las recomendaciones que incluya el Informe Final.
- Librería y útiles.
- Duplicación y encuadernado de informes de avance, parcial y final del proyecto
- Todo otro gasto necesario para la ejecución de las tareas.

A cargo del CFI:

- No existen.

A cargo de la Provincia:

- No existen.



CONTRATO DE OBRA EX-2021-00013875- -CFI-GES#DCS Hoja N°23
 Exp. N° 19857 00 01
 PROVINCIA: Santa Cruz
 TITULO: Fortalecimiento de Políticas Públicas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz: Estrategias y líneas de acción para el desarrollo del Plan Quinquenal 2022-2026
 INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de José Clemente Paz

ANEXO V - PLAN DE PAGOS

Cuota	Porcentaje	Condición
1	15	A la firma del contrato
2	20	A la aprobación del Informe de Avance
3	25	A la aprobación del Informe Parcial
4	40	A la aprobación del Informe Final

Los pagos se efectuarán a nombre de la **Universidad**, con cheque cruzado no a la orden o por transferencia a una cuenta a su nombre, previa certificación de la misma.



Consejo Federal de Inversiones
2021

Contrato
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2021-00057938-CFI-SG

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

Referencia: Contrato de Universidad Nacional de Jose Clemente Paz

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by LAMOTHE Ignacio
Date: 2021.10.28 13:13:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ignacio Lamothe
Secretario General
Secretaría General

Digitally signed by GDE CONSEJO FEDERAL DE
INVERSIONES
Date: 2021.10.28 13:13:31 -03:00